

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**6580** *Orden EFP/556/2020, de 17 de junio, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se nombran funcionarias de carrera del Cuerpo de Maestros a aspirantes seleccionadas en el procedimiento selectivo convocado por Resolución de 27 de abril de 2016.*

La Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación y Empleo, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por Resolución de 27 de abril de 2016 («Diario Oficial de Extremadura» del 29), publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo, convocó procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Maestros y para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo.

Concluidas todas las fases del citado procedimiento selectivo, la Dirección General de Personal Docente, de la Consejería de Educación y Empleo, por Resolución de 18 de febrero de 2020 (DOE del 28), declara aptas en la fase de prácticas y aprobadas en el mismo a determinadas aspirantes que por tener concedido aplazamiento para la realización de la fase de prácticas o por otras causas, no habían sido evaluadas con el resto de los seleccionados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Vista la propuesta de la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Este Ministerio, ha dispuesto:

Primero.

Nombrar funcionarias de carrera del Cuerpo de Maestros, a las seleccionadas en el procedimiento selectivo convocado por Resolución de 27 de abril de 2016, que aparecen relacionadas en el anexo a esta orden, con indicación del Número de Registro de Personal, especialidad y puntuación que les corresponde.

Segundo.

Las nombradas a través de la presente orden se considerarán ingresadas como funcionarias de carrera del Cuerpo de Maestros, con efectos de 1 de septiembre de 2018.

Tercero.

La presente orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, contra esta orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998,

de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 17 de junio de 2020.–La Ministra de Educación y Formación Profesional, P.D. (Orden EFP/1422/2018, de 27 de diciembre), el Subsecretario de Educación y Formación Profesional, Fernando Gurrea Casamayor.

**ANEXO****Cuerpo: 0597 Maestros**

N.R.P.	Apellidos y nombre	DNI/NIE	Turno	Puntuación
<i>Especialidad: 36 Pedagogía Terapéutica</i>				
****456868 A0597	CALDERÓN ROMERO, MARÍA ÁNGELES.	*****4568	01	9,7415
<i>Especialidad: 37 Audición y Lenguaje</i>				
****380968 A0597	GONZÁLEZ CALDERA, EMILIA.	*****3809	01	7,6037